



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456 2017-A-MPSM

Tarapoto, 17 de Julio del 2017

VISTO:

Visto el informe N° 161-2017-GDS-MPSM, de fecha 11 de Julio de 2017, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “promover actividades culturales diversas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-ED, en su artículo 16º “Comisiones consultivas regionales y locales” promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N°015-2017-MPSM aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021;

Que, mediante el Informe N° 161-2017-GDS-MPSM, de fecha 11 de Julio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín y de la sociedad civil. Asimismo, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20º Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Alcalde Provincial de San Martín, quien lo preside.
2. Un secretario técnico, quien es el Gerente de Desarrollo Social, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Una bibliotecaria de la Municipalidad Provincial.
4. Actores Sociales identificados en las mesas de trabajo, vinculados al Libro y la Lectura, representados por:
 - Prof. Connie Betty Phillips del Castillo
 - Ing° Miuler Vásquez González
 - Prof. Manuel Arévalo Saavedra

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Social** la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios la Gerencia de Desarrollo Social, elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Tarapoto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

